



P.O.62.24

Pliego de prescripciones técnicas para la Asistencia Técnica para la elaboración de la documentación necesaria para concurrir a la subvención CEF AFIF 2024

INDICE

1-	ANTECEDENTES.....	2
3-	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES	5
4-	JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.....	5
5-	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	5
6-	PRESUPUESTO.....	5
7-	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	5
7.1.	LEGISLACIÓN Y NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE.....	5
7.1.	MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES	6
7.2.	CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS.....	7
7.3.	RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	7
7.4.	PLAZO PARA COMENZAR A EJECUTAR LOS TRABAJOS.....	7
7.5.	MEDICIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.....	7
7.6.	FORMA DE PAGO	7
7.7.	MODIFICACIONES Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	8
7.8.	TRABAJOS NO AUTORIZADOS.....	8
7.9.	PENALIZACIONES	8
7.10.	PLAZO DE GARANTÍA.....	8
7.11.	CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO.....	8
7.12.	UTILIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.....	8
	ANEXO I: MEDICIONES Y PRESUPUESTO	10



1- ANTECEDENTES

El Mecanismo “Conectar Europa”(CEF por sus siglas en inglés) persigue acelerar la inversión en el campo de las redes transeuropeas que faciliten las conexiones transfronterizas, mediante infraestructuras modernas de alto rendimiento en sectores de la energía, el transporte y el ámbito digital, que contribuyan a la interconexión y la integración de la Unión y de todos sus territorios insulares y regiones, promoviendo una mayor cohesión económica, social y territorial.

El Reglamento 2021/1153 por el que se establece el Mecanismo “Conectar Europa” fija los objetivos del CEF, su presupuesto para el periodo 2021-2027, las formas de financiación de la Unión y las normas para la concesión de dicha financiación. El presupuesto disponible para dicha subvención es de 780 millones de euros.

El calendario de la convocatoria es el siguiente:

Corte 1

- a) Fecha límite presentación: 24/09/2024
- b) Evaluación: Octubre/Noviembre 2024
- c) Resultados: Enero 2025
- d) Firma: Mayo/Junio 2025

Corte 2

- a) Fecha límite presentación: 11/06/2025
- b) Evaluación: Julio/Agosto 2025
- c) Resultados: Octubre 2025
- d) Firma: Febrero/Marzo 2026

Corte 3

- a) Fecha límite de presentación : 17/12/2025
- b) Evaluación: Enero/Febrero 2026
- c) Resultados: Abril 2026
- d) Firma: Agosto/Septiembre 2026

De los tres Cortes previstos en el calendario de dichas subvenciones, la Autoridad Portuaria de Balears pretende optar **al Corte 2**.

En cuanto a la duración de las acciones, su inicio no podrá ser anterior a la fecha de la solicitud. Respecto a la duración del proyecto, este debe finalizar dentro de los 39 meses siguientes a la fecha límite. Se admiten posibles prórrogas por modificación de la subvención, sin embargo, no será posible ninguna prórroga para los proyectos financiados con aportaciones unitarias (unit contributions).

Los participantes elegibles deberán ser personas jurídicas ya sean organismos públicos o privados, establecidos en algunos de los países elegibles, incluidos países y territorios de ultramar, así como terceros países asociados al CEF.

La subvención mínima es de 2.000.000 € en concepto de contribución unitaria, siendo 1.000.000 € la tasa de cofinanciación. Para los puntos de recarga la contribución unitaria es de 20.000 € para los puntos de 150kW, mientras que para los puntos de recarga de 350kW la contribución unitaria es de 40.000 €. La tasa de cofinanciación se situará entre el 30% de los casos generales y el 70% de las regiones ultraperiféricas, de los costes elegibles.

Los elementos financiables son los siguientes:

1- CEF-T-2024-AFIFGEN-UNITS: aportaciones unitarias.

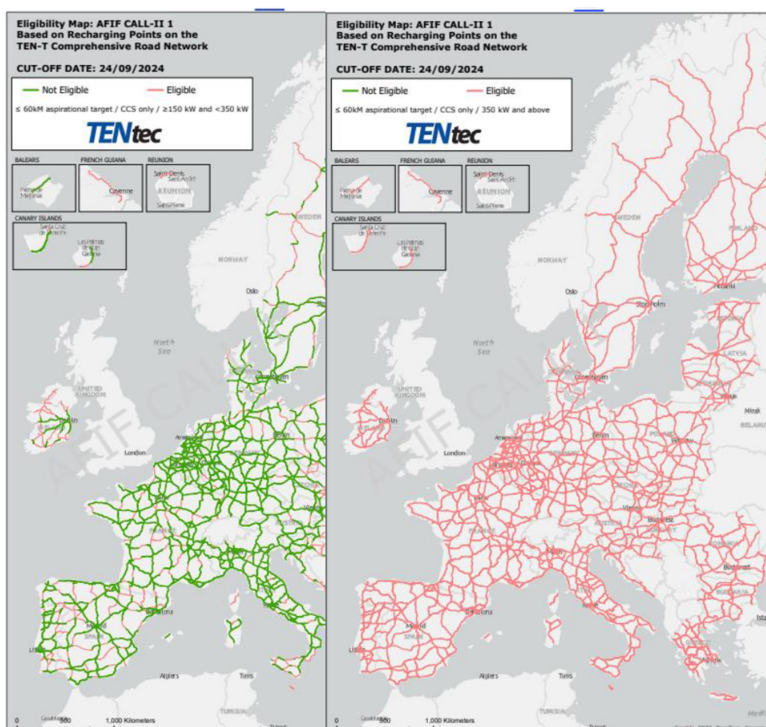
I- Infraestructura de recarga eléctrica

- Acceso público

a) Vehículos ligeros

Potencia mínima 150kW cuyo emplazamiento se situará dentro del mapa de elegibilidad o a menos de 3 km de la salida a RTE-T:

https://ec.europa.eu/transport/infrastructure/tentec/tentec-portal/map/docs/AFIF_150kw_350kw.pdf



b) Vehículos pesados

Potencia mínima 350kW, o 150kW en aparcamientos seguros. El emplazamiento debe situarse en carreteras RTE-T o menos de 3km de la salida RTE-T, aparcamientos seguros y nodos de RTE-T.

2.CEF-T-2024-AFIFGEN-COSTS: tasa de cofinanciación

II- Infraestructura de recarga eléctrica

a) En carretera para vehículos pesados

En los accesos públicos y dedicados a vehículos pesados debe instalarse al menos 4 puntos de recarga con 1MW, 350kW o 150kW. Su emplazamiento debe estar ubicado



en carreteras RTE-T a menos de 3km de la salida a RTE-T , aparcamientos seguros y nodos RT-E.

b) Buques marítimos y de navegación interior

Sistemas eléctricos a tierra incluidos *onshore power supply* (OPS) y *shoreside battery charging*, así como buques de navegación interior, transporte marítimo de corta distancia y operaciones portuarias vinculado a infraestructura.

c) Electrificación de operaciones portuarias

Estaciones de recarga para que los vehículos y equipos que realizan operaciones portuarias puedan conectarse a la red eléctrica dentro del recinto portuario.

d) Electrificación de operaciones aeroportuarias

Suministro de electricidad y aire preacondicionado a aeronaves con equipos fijos o móviles de cero emisiones, instalación de suministro de electricidad para vehículos de operaciones en tierra y conexiones a la red eléctrica dentro del recinto aeroportuario.

III- Infraestructura de repostaje de hidrógeno

a) Estaciones de repostaje de hidrógeno (HRS) de acceso público para vehículos ligeros o pesados y transporte público.

Hidrógeno líquido o gaseoso a 350/700 bar, mínimo 1 tonelada de H2 por día. Emplazamiento situados en carreteras RTE-T o a menos de 10 km de la salida a RTE-T, con acceso a aparcamientos seguros y nodos RTE-T.

b) Suministro de hidrógeno para buques marítimos y de navegación interior

HRS que suministra hidrógeno líquido o gaseoso, así como buques de navegación interior, transporte marítimo de corta distancia y operaciones portuarias vinculadas a infraestructuras.

c) Suministro de hidrógeno para operaciones portuarias

Suministro a vehículos y equipos utilizados para la realización de servicios y operaciones portuarias, así como equipos de transbordo de cero emisiones.

d) Electrificación de las operaciones terrestres del aeropuerto

Suministro de hidrógeno para servicios de asistencia en tierra, así como el suministro de hidrógeno para aeronaves.

IV- Infraestructura de suministro a buques marítimo, de navegación interior y a operaciones portuarias.

Infraestructura de suministro a buques marítimos, de navegación interior y a operaciones portuarias, que incluyen:

- Estaciones de repostaje en tierra y equipos embarcados inferior a 10.000m3, cuya subvención no alcanzará los 10.000.000 €.
- Buques de navegación interior, transporte marítimo de corta distancia y operaciones portuarias vinculadas a infraestructura.

2- OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

Es objeto del presente documento de Prescripciones Técnicas es la asistencia técnica para la elaboración de la documentación necesaria para concurrir a la subvención europea “MECANISMO CONECTAR EUROPA (CEF)/ALTERNATIVE FUELS INFRASTRUCTURE FACILITY (AFIF) 2024.



3- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

La Asistencia Técnica que se licita deberá elaborar la documentación necesaria para concurrir a la subvención europea “MECANISMO CONECTAR EUROPA (CEF)/ALTERNATIVE FUELS INFRASTRUCTURE FACILITY (AFIF) 2024”, poder presentar la solicitud a la Comisión Europea antes del 11 de junio de 2025, fecha establecida en el **CORTE 2** al que aspira la Autoridad Portuaria de Baleares.

4- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

Una vez definido el objeto del contrato y la descripción de las actuaciones necesarias para llevarlo a cabo y certificando el acuerdo con la instrucción conjunta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas según la instrucción número 27 de la Subsecretaría de Fomento, de Julio de 2012, y considerando que la Autoridad Portuaria no dispone de personal ni de medios materiales en el Puerto de Palma para realizarlas satisfactoriamente, es necesario la externalización de estos trabajos con las Prescripciones técnicas recogidas en el presente documento.

5- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo comenzará a partir de la firma del contrato, acreditándose mediante la firma de un acta por parte del responsable del contrato y del adjudicatario. El plazo máximo de ejecución será de tres meses desde la fecha de firma del acta de inicio. El Acta de inicio deberá formalizarse en el plazo máximo de un (1) mes desde la firma del contrato.

6- PRESUPUESTO

El presupuesto de los trabajos descritos con sujeción a las presentes Prescripciones Técnicas, figurando en el ANEJO I.- MEDICIONES Y PRESUPUESTO, asciende el presupuesto de licitación de los trabajos sin IVA a TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (36.890,00€) más IVA, cifra que incluye los gastos de desplazamiento, los gastos de asesoramiento, soporte ofimático necesario, y todos los impuestos que sean de aplicación excepción del Impuesto sobre el valor añadido, I.V.A., que se añadirá a la cifra anterior.

El valor estimado del contrato sin IVA asciende a TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTAY OCHO CÉNTIMOS DE EURO EUROS (35.599,88€)

Para la elaboración del presupuesto se ha atendido a precios de mercado, siempre cumpliendo o superando los costes salariales estipulados en el Convenio Colectivo Nacional de empresas de ingeniería y estudios técnicos.

7- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

7.1. LEGISLACIÓN Y NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE

Serían de aplicación en la ejecución de los trabajos definidos en el presente documento, los siguientes reglamentos, instrucciones y pliegos, siempre que sus prescripciones no se opongan a las insertas en este documento de Prescripciones técnicas.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre



- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM).
- Reglamento (UE) 2021/1153 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Mecanismo “Conectar Europa” y se derogan los Reglamentos (UE) nº 1316/2013 y (UE) nº 283/2014.
- Resto de normativa (europea, estatal, autonómica o local) que sea de aplicación.

7.1. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

ALCANCE DE LOS RECURSOS HUMANOS

El adjudicatario pondrá a disposición de la Autoridad Portuaria los recursos humanos, con la idoneidad y capacidad técnica adecuada, para la realización de las funciones descritas en el punto 3. En concreto, presentará un equipo que deberá estar formado como mínimo por:

- 1 Licenciado en ADE, CC Económicas y/o Ingeniero Superior o máster equivalente, especializado en revisión de estudios económicos (experiencia > 5 años).

Se requerirá que haya participado en el análisis de estudios económicos-financiero de solicitudes de subvenciones públicas, en un número mínimo de 3 estudios, para administraciones portuarias o entes públicos equivalentes.

La Dirección de la Autoridad Portuaria se reserva el derecho de comprobar la capacidad técnica del personal que la empresa adjudicataria seleccione para la realización de la asistencia a los servicios.

La Dirección de la Autoridad Portuaria podrá solicitar al adjudicatario, por necesidades del servicio, personal adicional de forma temporal. De producirse esta situación, no existirá coste adicional.

Si alguno de los miembros del personal causara baja definitiva por cualquier motivo, el adjudicatario se compromete a sustituirlo, sin merma del servicio, por otra persona de iguales o superiores características, lo que comunicará a la Dirección de la Autoridad Portuaria para su aprobación.

Igualmente, la Dirección de la Autoridad Portuaria se reserva el derecho a solicitar formalmente la sustitución del personal que preste la asistencia al adjudicatario. En este caso la Dirección de la Autoridad Portuaria comunicará las causas o motivos de la solicitud de sustitución y el adjudicatario deberá en un plazo máximo de 10 días, comunicar el nombre de la persona que lo sustituye o alegar los motivos por los que considera sin fundamento las alegaciones presentadas para la sustitución. La Dirección de la Autoridad Portuaria, en el caso de que el adjudicatario presentará alegaciones, comunicará en un plazo de 10 días, la decisión definitiva que deberá cumplir el adjudicatario.

El personal estará obligado a cumplir las normas vigentes de seguridad que tenga establecida la Autoridad Portuaria. El incumplimiento por parte del personal del adjudicatario de lo anterior podrá motivar la revocación de forma unilateral, sin perjuicio de la caducidad o rescisión del contrato, el que dicho personal quede imposibilitado para realizar la Asistencia Técnica, debiendo el adjudicatario seguir prestando el servicio contratando otro personal con la misma capacidad técnica.

En ningún caso, el contrato para la prestación de la Asistencia Técnica crea un vínculo de relación laboral entre el personal del adjudicatario y la Autoridad Portuaria.

ALCANCE DE LOS MEDIOS TÉCNICOS

El adjudicatario pondrá a disposición de la Autoridad Portuaria los medios técnicos necesarios, con la idoneidad y capacidad adecuada, para la realización de las funciones descritas en el punto 3.

Dispondrá de un teléfono móvil y correo corporativo a través de los cuales se efectuarán todas las comunicaciones entre APB y adjudicatario.



También dispondrá de medios suficientes para la realización de videoconferencias de grandes grupos, incluyendo presentaciones y la grabación de las mismas.

7.2. CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las normas técnicas promulgadas por el Ministerio de Fomento en primer lugar, y la costumbre en la actuación de las Unidades Administrativas de la APB.

Cualquier discrepancia que, ello, no obstante, pueda surgir entre el responsable del Contrato y el adjudicatario, será resuelta por el Órgano de Contratación de la APB.

7.3. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El Director de la APB designará un responsable del contrato, que desempeñará una función de impulso, inspección y control de la ejecución del contrato, siendo el cauce normal de comunicación, encargos técnicos e intercambio de información con el adjudicatario, y que establecerá los criterios y líneas generales de su actuación. La empresa adjudicataria deberá seguir, en todo momento y circunstancia, las indicaciones del responsable del contrato.

El responsable del contrato y sus colaboradores tendrán libre acceso a los documentos elaborados para el contrato, en caso de ser ello preciso, a juicio del citado responsable del contrato. El adjudicatario, sin coste adicional alguno, facilitará a los representantes válidos de la APB asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que el responsable del contrato estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

Serán funciones del responsable del contrato, entre otras, las siguientes:

- Dar el visto bueno parcial y final de los trabajos.
- Interpretar el presente documento y demás condiciones establecidas en el contrato y en otras disposiciones legales.
- Establecer y concretar los criterios al adjudicatario y supervisar el desarrollo de los trabajos, sin que en modo alguno sea responsable directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, realice el personal de la empresa adjudicataria.
- Preparar la recepción y la liquidación del contrato.

El adjudicatario comunicará al responsable del contrato la ubicación de sus oficinas durante el plazo de duración del contrato, los teléfonos y correos electrónicos de contacto y la persona o personas que le representarán durante el plazo de duración del contrato, y se deberá comprometer a notificar de inmediato cualquier variación de estos datos, que, en todo caso, deberán ajustarse a la vigente normativa, a las prescripciones de este documento y del condicionado anexo al contrato y a las indicaciones del responsable del contrato.

7.4. PLAZO PARA COMENZAR A EJECUTAR LOS TRABAJOS

Queda señalado en el punto cinco de este documento.

7.5. FORMA DE PAGO

La empresa adjudicataria percibirá de la APB el importe fijado en el contrato. Dicho importe será abonado una vez concluidos los trabajos y siempre que éstos hayan sido aceptados por el responsable del contrato, todo ello sin menoscabo de que el mismo pueda ser fraccionado en pagos parciales a cuenta de lo ya ejecutado, teniendo éstos carácter de abono a buena cuenta de los trabajos realizados en un periodo de tiempo determinado, sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de los trabajos realizados.



7.6. MODIFICACIONES Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

El contrato no podrá albergar su modificación, para la ejecución de prestaciones adicionales, ni la realización de prestaciones complementarias, para ser efectuadas por el adjudicatario de la contratación.

En caso de presentarse la necesidad o la conveniencia de desarrollar prestaciones adicionales o complementarias a las tareas primitivamente contratadas, deberá tramitarse, licitarse y adjudicarse un nuevo contrato, cumpliendo con las exigencias que marca la vigente normativa de contratación aplicable a la APB.

7.7. TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por el adjudicatario, que se hayan realizado sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos, en su caso, a su costa si el responsable del contrato lo exige, y en ningún caso serán abonables.

El adjudicatario será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

7.8. PENALIZACIONES

Según lo indicado en el Pliego administrativo.

7.9. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de un (1) año.

7.10. CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones o faltas de descripción en este Documento de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el objeto del contrato y que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.

7.11. UTILIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

La Dirección de la APB, a través del responsable del contrato, entregará al adjudicatario, originales o copia compulsada de toda la documentación oficial que disponga sobre los trabajos a desarrollar en aplicación de las previsiones del presente documento, previa solicitud al efecto. El adjudicatario será responsable de su archivo, conservación, tratamiento y actualización.

Corresponderá al adjudicatario, a su cuenta y cargo, el estricto cumplimiento de las exigencias de la normativa vigente con relación a la manipulación, control, utilización, mantenimiento e inspección de documentación y comunicados.

Al finalizar el contrato, antes de su recepción, el adjudicatario deberá entregar al responsable del contrato toda la documentación completa y actualizada relativa a las labores y actuaciones previstas en este documento que posea.



Autoritat Portuària de Balears

**EL RESPONSABLE DE
INFRAESTRUCTURAS**

**JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACION
E INFRAESTRUCTURAS**

Fdo.: Rafael Grau Grau

Fdo.: Victor Darder Gallardo



ANEXO I: MEDICIONES Y PRESUPUESTO



P.O.62.24

“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA CONCURRIR A LA SUBVENCIÓN CEF AFIF 2024”

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

CAPITULO UNICO: ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA CONCURRIR A LA SUBVENCIÓN CEF AFIF 2024

Núm	Ud	Descripción	Medición	Precio Unitario (€)	Importe (€)	Total (€)
1.1	Mes	Ingeniero de Caminos Canales y Puertos (Delegado del Consultor)	2	7.000 €	14.000 €	
1.2	Mes	Auxiliar administrativo	3	3.500 €	10.500€	
1.3	Mes	Gastos generales de oficina, licencias, equipos, consumos, reprografía, visados, etc...	2	5.000€	2.500 €	
1.4	Mes	Partida alzada a justificar según plan de estudios probado	1	1.500 €	1.500 €	
TOTAL CAPÍTULO:						31.000 €

IMPORTE DE EJECUCIÓN MATERIAL (SIN IVA).-	31.000,00€
GASTOS GENERALES (6 %).-	1.860,00 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (13 %).-	4.030,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA)	36.890,00€
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN IVA)	36.890,00€
I.V.A. (21 %).-	7.746,90€
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (CON IVA).-	44.636.90€

COSTE DE PERSONAL

Desagregación de costes laborales por razón de género

No se puede predeterminar ni en la redacción del pliego ni en la valoración de los trabajos asociados al mismo si los diferentes puestos del equipo que pudiera ofertar cada licitador, serán cubiertos por un hombre o por una mujer, por lo que habrá de ser cada empresa la que seleccione a los trabajadores más adecuados para la prestación del servicio, sin atender a otros criterios distintos de su cualificación y experiencia profesional, adoptando medidas para promover la igualdad.

En la redacción del pliego se establecen una serie de requisitos a cumplir por el personal del equipo estipulado para la ejecución de los trabajos. Estos requisitos se establecen de forma objetiva y se basan en la formación académica y experiencia relacionadas con el objeto del contrato que se considera más adecuados para el buen término del mismo.

La valoración de los costes de personal se realiza en base a categorías o niveles profesionales definidas por la titulación habilitante para la ejecución de los trabajos a contratar así como en la experiencia previa en la ejecución de trabajos semejantes, con independencia del género que ostente el perfil profesional definido en las especificaciones del pliego ya que es evidente que esta circunstancia no influye en la adecuada ejecución de los trabajos.

Costes laborales considerados para la elaboración del presupuesto

Dada la especialización requerida para la ejecución de los trabajos y en base a la experiencia de los técnicos redactores del pliego en contratos similares, se consideran como adecuados para el efectivo cumplimiento del contrato y acordes a precios de mercado, para los perfiles estipulados en el pliego los siguientes:

PERFIL	€/mes
1 Delegado del Consultor	7.000,00
2 Ingeniero Superior	6.500,00
3 Arquitecto	6.500,00
4 Licenciado ADE	6.500,00
5 Ingeniero/a superior, Arquitecto/a, Licenciado/a especialista	6.500,00
6 Ingeniero/a Técnico, Arquitecto/a Técnico, Grado, especialista	5.500,00
7 BIM Manager	5.500,00
8 Modelador/a BIM	5.500,00
9 Topógrafo	4.000,00
10 Auxiliar de Topografía	3.500,00
11 Auxiliar Administrativo	3.500,00

Los perfiles nº5 y nº 6 considerados hace referencia a técnicos especializados en áreas concretas de la ingeniería y la edificación como la geotécnica, el cálculo de estructuras, instalaciones (eléctricas, telecomunicaciones, domótica, contraincendios, etc.). Se considera especialización la realización de trabajos equivalentes, continuados o alternos, por un periodo de 5 años.

Debido a que el coste económico principal del contrato son los costes laborales, se adjunta a continuación el cálculo del coste laboral de diferentes perfiles según el XX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, de tal manera que se pueda constatar que los precios de mercado considerados para la elaboración del presupuesto cumplen el convenio de aplicación.

ADAPTADO AL XX CONVENIO DE 27 DE FEBRERO DE 2023

Contingencias comunes	23,60%
Fogata	6,70%
LT (código 71)	1,65%
Desempleo	0,20%
Formación profesional	0,60%
	32,75%

71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos.

Días año	365
Fines de semana	104
Vacaciones	22
Festivos	14
Días laborables	225

	Salario Base 2022 (€/año)	Plus convenio	Experiencia	Trienios	Antigüedad	Salario Bruto	Seguridad Social (€/año)	Total (€/año)	Salario Mensual (12 pagas)	
Nivel 1	Licenciados y titulados 2.º y 3.º ciclo universitario y Analista.	25.582,24	2.396,68	5,00	2,00	2.558,22	30.537,14	10.000,91	40.538,06	3.378,17
Nivel 2	Diplomados y titulados 1.º ciclo universitario. Jefe Superior.	19.287,06	2.396,68	5,00	2,00	1.928,71	23.612,45	7.733,08	31.345,52	2.612,13
Nivel 3	Técnico de cálculo o diseño, Jefe de 1.º y Programador de ordenador	18.598,20	2.396,68	5,00	2,00	1.859,82	22.854,71	7.484,92	30.339,62	2.528,30
Nivel 4	Delineante-Proyectista, Jefe de 2.º y Programador de maq. Auxiliares	17.950,96	2.396,68	5,00	2,00	1.705,10	21.152,74	6.927,52	28.080,26	2.340,02
Nivel 5	Delineante, Técnico de 1.º, Oficial 1.º Admtvo. y Operador de ordenador	15.235,22	2.396,68	5,00	2,00	1.523,52	19.155,42	6.373,40	25.428,82	2.119,07
Nivel 6	Dibujante, Técnico de 2.º, Oficial 2.º Admtvo., Perforista, Grabador y Conserje	13.126,06	2.396,68	5,00	2,00	1.312,61	16.835,34	5.513,57	22.348,92	1.862,41
Nivel 7	Telefonista-Recepcionista, Oficial 1.º oficinas varios, y Vigilante	12.685,71	2.396,68	5,00	2,00	1.268,57	16.350,96	5.354,94	21.705,89	1.808,82
Nivel 8	Auxiliar Técnico, Auxiliar Admtvo., Telefonista, Ordenanza, Personal de limpieza y Oficial 2.º oficinas varios	12.523,42	2.396,68	5,00	2,00	1.252,34	16.172,44	5.296,47	21.468,91	1.789,08
Nivel 9	Ayudante oficinas varios	12.431,99	2.396,68	5,00	2,00	1.243,20	16.071,86	5.263,54	21.335,40	1.777,95

Dado que a fecha de redacción del pliego de prescripciones técnicas no consta firma de convenio para el año 2022, se han considerado los siguientes incrementos salariales, en base al último convenio:

Nivel 1:	3,50%
Niveles 2,3 y 4:	3,50%
Niveles 5, 6, 7, 8 y 9:	3,50%

Jornada anual	horas/año 1.792	horas/día 7,964	
Dietas	49 €/día		6,15 (jornada laboral)
Media dieta	10 €/día		1,26 €/h por media dieta
Antigüedad (sobre salario base)	5 trienios		5%
	3 trienios		10%
	1 trienios		5%
HUELLA DE CARBONO			
Coste horario técnico superior para cálculo de huella de carbono e implantación de medidas	€/año 84000	S.S. 27510	Coste empresa/año 111510 €/h 62,23
TRANSPORTE			
Mes alquiler/amortización de furgoneta	350,00 €/mes		
Mes alquiler/amortización de turismo	350,00 €/mes		
Mes consumo combustible	80,00 €/mes/vehículo		
Vuelos inter-islas	60,00 €/ billete ida + vuelta		
DIETAS			
Dieta completa	49,00 €/día laborable		
Media dieta	10,00 €/día		
EQUIPOS INFORMÁTICOS			
Ordenador portátil/PC	Coste adquisición 1.500,00	Máx. amortización er 25%	Máx. amortización en años 10
Amortización anual			375 150
Amortización mensual			31,25 12,5
	Como coste mensual se considera el relativo a		31,25 €/mes
SOFTWARE			
Licencias software metodología BIM	Año 2.500,00	Mes 208,3	
Licencia Office o similar			17 €/mes/puesto
VISADO			
Honorarios visado colegio profesional	1 %		PEM
TOPOGRAFÍA			
Alquiler/amortización mensual de equipo de topografía	500,00 €/mes		
ESCANER 3D			
Equipo escaner 3D	Coste adquisición 50.000,00	Máx. amortización er 25%	Máx. amortización en años 10
			12500 5.000
			1041,667 416,667
			260,417 €/mes
OFICINA (mes)			
Alquiler			700,00
Mobiliario			100,00
Consumos			100,00
Instalación/Retirada			83,33
			983,33 €/mes

El contratista no puede, bajo ningún concepto de error u omisión en estos detalles, reclamar modificación alguna en los precios señalados en esta Justificación de Precios. Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier

Contingencias comunes	23,60%	
Fogaje	6,70%	
LT (código 71)	1,65%	71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos.
Desempeño	0,25%	
Formación profesional	0,60%	
	33,75%	

Días año	365
Fines de semana	104
Vacaciones	22
Festivos	14
Días laborables	225

		Salario Base 2022 (€/año)	Plus convenio	Experiencia	Trienios	Antigüedad	Salario Bruto	Seguridad Social (€ Total (€/año)	Salario hora (€/h)	Salario Mensual (12 pagas)	
3,50%	Nivel 1	25.582,24	2.396,68	5,00	2,00	2.558,22	30.537,14	10.000,91	40.538,06	22,62	3.378,17
3,50%	Nivel 2	19.287,06	2.396,68	5,00	2,00	1.928,71	23.612,45	7.733,08	31.345,52	17,49	2.612,13
3,50%	Nivel 3	18.098,20	2.396,68	5,00	2,00	1.859,82	22.854,71	7.484,92	30.339,62	16,93	2.528,20
3,50%	Nivel 4	17.050,96	2.396,68	5,00	2,00	1.785,10	21.522,74	6.922,52	28.445,26	15,67	2.340,02
3,50%	Nivel 5	15.235,22	2.396,68	5,00	2,00	1.523,52	19.155,42	6.273,40	25.428,82	14,19	2.119,07
3,50%	Nivel 6	13.226,06	2.396,68	5,00	2,00	1.312,61	16.835,34	5.513,57	22.348,92	12,47	1.862,41
3,50%	Nivel 7	12.685,71	2.396,68	5,00	2,00	1.268,57	16.350,96	5.354,94	21.705,89	12,11	1.808,82
3,50%	Nivel 8	12.523,42	2.396,68	5,00	2,00	1.252,34	16.172,44	5.296,47	21.468,91	11,98	1.789,08
3,50%	Nivel 9	12.431,99	2.396,68	5,00	2,00	1.243,20	16.071,86	5.263,54	21.335,40	11,91	1.777,95

	hora/año	hora/día
Debido a que el coste económico principal del contrato son los costes laborales, se adjunta a continuación el cálculo del coste laboral de diferentes perfiles según el XX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, de tal manera que se pueda constatar que los precios de mercado considerados para la elaboración del presupuesto cumplen el convenio de aplicación.	1.792	7,964
Dieta	49 €/día	6,15 €/hora por dieta completa (jornada laboral)
Media dieta	10 €/día	1,26 €/h por media dieta
Antigüedad (sobre salario base)	5 trienios 3 trienios 1 trienios	5% 10% 5%
Días laborables/mes dieta completa	30	
Días laborables/mes media dieta	20	
Trabajo nocturno	100%	
Salario mínimo a partir del 1 de enero de 2021	14000	